

JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

INFORMA:

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 17 DE ENERO DE 2.017 Y MODIFICACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL E INFORMADO POR ESTE ÓRGANO Y LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.-

MODIFICACIONES DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

De las Enmiendas presentadas por los diversos Grupos Municipales, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento admitió las siguientes.

a) Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal GANEMOS CÓRDOBA.-

El Grupo Municipal presenta un total de 14 Enmiendas aprobadas todas por el Pleno Municipal en los términos y por la mayoría Certificada en el Acuerdo Plenario. Atendiendo a ellos resultan necesarias las siguiente Modificaciones en el Proyecto de Presupuesto aprobado por Junta de Gobierno Local y originariamente elevado al Pleno.

1.-) Enmienda nº 3.- Al objeto de dotar Presupuestariamente la Enmienda presentada sobre **Memoria Democrática**, es necesario dotar la aplicación Presupuestaria Z A 13 9122 22799 0 PRESIDENCIA. MEMORIA DEMOCRÁTICA..... con una consignación de 20.000 €. Atendiendo a las instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Directora General de Presidencia, el recurso se detrae de la aplicación presupuestaria Z A13 9120 20200 0 PRESIDENCIA, ARRENDAMIENTOS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

2.-) Enmienda nº 4.- **Plan Comercio Cercanía:** la aprobación supone un incremento de la aplicación Z A40 4313 2226002 0 COMERCIO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA en 20.000 €, disminuyendo la aplicación Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES en 20.000 €. Con dlos se hace necesario modificar el Anexo de Inversiones y su financiación.

3.-) Enmienda nº 5.- Movilidad: Mantenimiento, arreglo y mejora de **vías ciclistas**, con una dotación de 200.000 € en la aplicación Z A50 1330 21002 0, disminuyendo la aplicación Z H00 9200 62700 0 HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS en idéntico importe.

4.-) Enmienda nº 6.- **Turismo Sostenible:** Se crea la aplicación Z C30 4321 22799 P, TURISMO. PLAN DE TURISMO SOSTENIBLE, con una dotación de 50.000 €; a los efectos oportunos se deducen los siguientes importes de las aplicaciones que se señalan:

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==



Z C30 4321 22601 0	TURISMO. ATENCIÓN A CONGRESOS	10.000,00
Z C30 4321 22706 0	TURISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
Z C30 9120 23000 0	TURISMO. DIETAS DE CARGOS ELECTOS	7.000,00
Z C32 3360 22609 0	PATRIMONIO. ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00
Z C32 3360 22706 0	PATRIMONIO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00
Z C32 3360 22799 0	PATRIMONIO. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	20.000,00
Z C32 3360 23010 0	PATRIMONIO. DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00

5.-) Enmienda nº 7.- **Casa de las Córdoba.**- Supone la consignación de 6.000 € en la aplicación Z C41 3343 22609 0 CASA DE LAS CÓRDOBAS, sufriendo disminución la aplicación X C41 3340 22602 0 CULTURA, PUBLICIDAD Y PROPARGANDA.

6.-) Enmienda nº 8.- **Ayudas en Servicios Sociales para la lucha contra la pobreza energética.**- A los efectos procedentes se dota de un crédito de 340.000 € la aplicación Z E10 2310 48000 0 SERV. SOC. AYUDAS LUCHA POBREZA ENERGÉTICA, detrayéndose de la aplicación

Z H00 9200 62700 0 HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS. Con ellos se hace necesario modificar el Anexo de Inversiones y su financiación.

7.- Enmienda nº 9.- **Plantación y replantación de arbolado.**- Se dota de un crédito de 200.000 € la aplicación presupuestaria Z F50 1710 22799 P CONTRATACIÓN DE PLANTACIÓN Y REPLANTACIÓN DE ARBOLADO, detrayéndose de la aplicación Z F50 1710 22706 0 PARQUES Y JARDINES. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

8.- Enmienda nº 10.- **Operador Energético:** Se crea la aplicación Z F30 1650 22799 P ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN OPERADOR ENERGÉTICO con 50.000 €, detrayéndose crédito de la aplicación Z F30 1650 22706 0 ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS .

9.- Enmienda nº 11.- **Ayuda a domicilio Concertada**, incrementándose la aplicación en 100.000 € (Z E12 2319 22706 P) y detrayéndose el crédito de la aplicación Z H00 9200 62700 0 HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS.

10.- Enmienda nº 12.- **Desarrollo Sostenible. Empleo Personas en Riesgo de Exclusión.** Se incrementan las siguientes aplicaciones:

Z E11 2311 22799 0 PREVENCIÓN E INSERCIÓN. PROGRAMA DE ABSENTISMO. INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA MÚSICA . 150.000 € Y Z E11 2311 22706 0 PREVENCIÓN E INSERCIÓN. PROGRAMA INFANCIA Y FAMILIA . ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. 150.000 €.

Se detrae el crédito de Z H00 9200 62700 0 HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS.

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==



ENMIENDA nº 13.- Comercio de Cercanía.- Incremento de la aplicación Z A40 4313 22706 0 COMERCIO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, se incrementa en 67.000 €. Disminuye el crédito de la aplicación Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

La presente Modificación afecta al Anexo de Inversiones y su financiación.

ENMIENDA nº 14.- Comercio de Cercanía. Incremento de la aplicación Z A40 4313 22706 0 COMERCIO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS en 120.000 € con disminución de las siguientes aplicaciones:

Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES... 44.102,44 €.

Z H00 9200 62700 0 HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS. ...52.701,04 €.

Z H00 9200 22706 0 HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EDUSI 23.197,06 €.

El cuadro resumen de las anteriores enmiendas es el siguiente:

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==

MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN PROYECTO PRESUPUESTO POR ENMIENDAS GANEMOS						
APLICACIONES QUE QUEDAN REDUCIDAS:						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EN PROYECTO	CRÉDITO CON ENMIENDAS	DIFERENCIA	ENMIENDAS EN ACUERDO	CRÉDITO EN ACUERDO
Z A13 9120 20200 0	PRESIDENCIA. ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PUNTO 9)	65.000,00	45.000,00	20.000,00	-20.000,00	45.000,00
Z A17 3322 63200 0	ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PUNTO 1, 3, 4, 6 Y 7)	2.033.640,00	1.902.537,56	131.102,44	-131.102,00	1.902.538,00
Z C30 4321 22601 0	TURISMO. ATENCIÓN A CONGRESOS (PUNTO 2)	50.000,00	40.000,00	10.000,00	-10.000,00	40.000,00
Z F10 1532 61900 0	VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN	3.979.950,40	3.848.847,96	131.102,44	-131.102,44	3.848.847,96
Z C30 4321 22706 0	TURISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PUNTO 2)	30.000,00	27.000,00	3.000,00	-3.000,00	27.000,00
Z C30 9120 23000 0	TURISMO. DIETAS DE CARGOS ELECTOS (PUNTO 2)	15.000,00	8.000,00	7.000,00	-7.000,00	8.000,00
Z C32 3360 22609 0	PATRIMONIO. ACTIVIDADES CULTURALES (PUNTO 2)	55.000,00	52.000,00	3.000,00	-3.000,00	52.000,00
Z C32 3360 22706 0	PATRIMONIO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PUNTO 2)	35.000,00	30.000,00	5.000,00	-5.000,00	30.000,00
Z C32 3360 22799 0	PATRIMONIO. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES (PUNTO 2)	35.000,00	15.000,00	20.000,00	-20.000,00	15.000,00
Z C32 3360 23010 0	PATRIMONIO. DIETAS PERSONAL DIRECTIVO (PUNTO 2)	3.000,00	1.000,00	2.000,00	-2.000,00	1.000,00
Z C41 3340 22602 0	CULTURA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PUNTO 8)	90.000,00	84.000,00	6.000,00	-6.000,00	84.000,00
Z F30 1650 22706 0	ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PUNTO 4)	1.248.980,74	1.188.980,74	60.000,00	-60.000,00	1.188.980,74
Z F50 1710 22706 0	PARQUES Y JARDINES. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PUNTO 5)	322.145,00	122.145,00	200.000,00	-200.000,00	122.145,00
Z H00 9200 62700 0	HACIENDA. PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS (PUNTOS 1, 3, 4, 6 Y 7)	1.477.084,13	684.383,09	792.701,04	-792.701,00	684.383,13
Z H00 9220 22706 0	HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (EDUSI) (PUNTOS 1, 3, 4, 6 Y 7)	207.711,43	115.616,91	92.094,52	-92.094,56	115.616,87
	TOTAL REDUCCIONES	9.647.511,70	8.164.511,26	1.483.000,44	-1.483.000,00	8.164.511,70
APLICACIONES QUE SE INCREMENTAN O CREÁN:						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EN PROYECTO	CRÉDITO CON ENMIENDAS	DIFERENCIA	ENMIENDAS EN ACUERDO	CRÉDITO EN ACUERDO
Z A13 9122 22799 0	PRESIDENCIA. MEMORIA DEMOCRÁTICA (PUNTO 9)	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Z A40 4313 22602 0	COMERCIO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PUNTO 1)	20.200,00	20.200,00	0,00	20.000,00	40.200,00
Z A40 4313 22706 0	COMERCIO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (PUNTO 1)	3.000,00	3.000,00	0,00	67.000,00	70.000,00
Z A40 4313 22799 0	COMERCIO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESIONALES (PUNTO 1)	60.000,00	60.000,00	0,00	120.000,00	180.000,00
Z A40 4313 48911 0	COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL (PUNTO 1)	160.000,00	367.000,00	207.000,00	0,00	160.000,00
Z A50 1330 21002 0	MOVILIDAD. MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE VÍAS CICLISTAS (PUNTO 3)	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
Z C30 4321 22799 P	TURISMO. PLAN DE TURISMO SOSTENIBLE (PUNTO 2)	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Z C41 3343 22609 0	CASA DE LAS CÓRDOBAS (PUNTO 8)	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
Z F30 1650 22799 P	ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN OPERADOR ENERGÉTICO (PUNTO 4)	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Z F30 1650 22602 0	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN BENEFICIOS ENERGÍAS SOLARES (PUNTO 4)	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
Z F50 1710 22799 P	CONTRATACIÓN DE PLANTACIÓN Y REPLANTACIÓN DE ARBOLADO (PUNTO 5)	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
Z E12 2319 22706 P	AYUDA DOMICILIO CONCERTADA (PUNTO 6)	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
Z E11 2310 22799 0	DESARROLLO SOSTENIBLE EMPLEO PERSONAS RIESGO EXCLUSIÓN (PUNTO 7)	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
Z E10 2310 48000 0	SERV. SOC. AYUDAS LUCHA POBREZA ENERGÉTICA (PUNTO 4)	0,00	340.000,00	340.000,00	340.000,00	340.000,00
	TOTAL INCREMENTOS	243.200,00	1.726.200,00	1.483.000,00	1.483.000,00	1.726.200,00

(se anexa por separado para una mejor lectura).

Las enmiendas señaladas afectan al Anexo de Inversiones y su Financiación quedando del siguiente tenor:

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==



b) Enmiendas presentadas por el grupo popular:- De las Enmiendas presentadas por El grupo Popular sólo se admite la nº 20, relativa a las Asignaciones a los Grupos Políticos y su plasmación en las Bases de Ejecución Presupuestaria, de suerte que en la Base 22, en el punto 4.6 donde figuraba en el Proyecto de Presupuesto:

4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará por meses vencidos.

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad de su titularidad
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos en los términos que se establecen en las presentes bases.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.

b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==



c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.

d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.

e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.

f) gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo así como por los concejales que lo integran.

g) subvenciones o aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurren a las elecciones, siempre y cuando así lo permita la normativa sobre financiación de los partidos políticos.

h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.

i) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de septiembre de 2013, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior acompañada de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos. La cuenta justificativa será objeto de fiscalización por la Intervención y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local. Las cantidades del referido ejercicio que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal.

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.

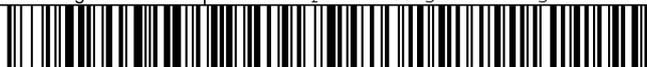
El último año de la legislatura, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del 1 de mayo en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado. Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación.

Debe figurar:

“4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==



1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará por meses vencidos.

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad de su titularidad
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos en los términos que se establecen en las presentes bases.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonar honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.

b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.

c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.

d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==



e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.

f) gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo así como por los concejales que lo integran.

g) Aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurren a las elecciones, conforme a la normativa sobre financiación de los partidos políticos. Estas aportaciones deberán regularse mediante un convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal.

h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.

j) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de septiembre de 2013, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior acompañada de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos. **Asimismo, memoria anual del convenio regulador de las aportaciones en caso de haberse firmado.** La cuenta justificativa será objeto de fiscalización por la Intervención **en lo relativo al cumplimiento de los extremos regulados por estas bases de ejecución**, y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local. Las cantidades del referido ejercicio que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal.

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.

El último año de la legislatura, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del 1 de mayo en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado. Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación”

Atendiendo a que el Presupuesto inicialmente aprobado está en fase de Exposición Pública, atendiendo a las alegaciones que puedan presentarse, este Órgano emitirá el Informe sobre las mismas y las presentes enmiendas ya aprobadas del que se dará debido traslado a la Comisión de Hacienda y al Ayuntamiento Pleno.

De las presentes modificaciones y su incidencia en los Cuadros del Informe Económico Financiero se da traslado, igualmente, a la Intervención General, Consejo del Movimiento Ciudadano y Consejo Social.

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==



LA TITULAR DEL OPEP.

Código Seguro de verificación: cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana de Jesus Zurita Raya - Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria	FECHA	26/01/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/10



cpYNoKxRSJRgr3Fn20H41g==